



# Auditoría General de la Nación

R. 227/08  
BUENOS AIRES, 30 DIC 2008

VISTO la Actuación N° 400/2007 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156, a solicitud de la empresa y mediante convenio, se realizó una auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 03 de septiembre de 2007 hasta el 18 de marzo de 2008.

Que la citada tarea, excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde la aplicación de dictamen de "ABSTENCIÓN DE OPINIÓN" debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance e incertidumbres según se indica en la Síntesis de principales motivos de la Abstención de Opinión que forma parte integrante de la presente Resolución.



## Auditoría General de la Nación

Que tales situaciones no se derivan del silencio o negativa del ente respecto de información o documentación a aportar, sino de la falta de realización de determinadas acciones por parte de la empresa auditada, la ocurrencia o no de hechos futuros, o bien la existencia de cuestiones aún no resueltas en otros ámbitos.

Que le fue requerido a la Sociedad la remisión, en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, de la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora y Memoria Anual).

Que transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad en la remisión del Informe de la Comisión Fiscalizadora no resulta imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los estados contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación expuesta a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Subgerencia de Control del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del 03/09/08 aprobó lo que aquí se resuelve.

Por ello,



# Auditoría General de la Nación

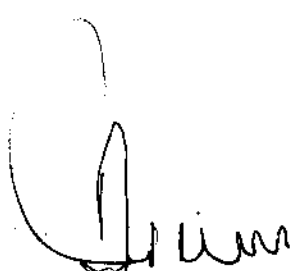
## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Informe del Auditor y la Síntesis de los Motivos de Abstención de Opinión producidos por la Subgerencia de Control del Sector No Financiero referidos a la auditoría practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, que forman parte integrante de la presente Resolución.


ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, del SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN. Cumplido, archívese.

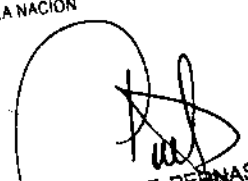
RESOLUCION Nº **227**/08

  
**ALFREDO POLISA**  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
**VICENTE MARIO BRUSCA**  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

  
**Dr. LEANDRO O. DESPOUY**  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
**Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTONI**  
Auditor General de la Nación

  
**Dr. HORACIO F. PERNAESSETTI**  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
**FERNANDO JAVIER FERNÁNDEZ**  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
**Dr. GERARDO LUIS PALACIOS**  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION